

Baleares

6. Centro de Preescolar, Mahón-Menorca. Sin porcentaje.

Castilla-La Mancha

Albacete:

7. C. P. «Martínez Parras», Liétor. Porcentaje. 18.

Ciudad Real:

8. C. P. «XXV Años de Paz», Miguelturra. Porcentaje. 33.
9. C. P. «Pilar Rodríguez», Poblete. Porcentaje. 25.

Cuenca:

10. C. P. «Nuestra Señora de Manjavacas», Mota del Cuervo. Sin porcentaje.

Guadalajara:

11. Colegio comarcal «San Antonio Portaceli», Sigüenza. Sin porcentaje.

Toledo:

12. C. P. «Santa Ana», Madridejos, profesorado integrado en Educación Especial.

Castilla-León

Ávila:

13. C. P. Preescolar «La Encarnación», Ávila. Sin porcentaje.

Burgos:

14. C. P. «Juan de Vallejo», Burgos. Sin porcentaje.

León:

15. C. P. de Prácticas Mixto de E. U., León. Sin porcentaje.

Palencia:

16. C. P. Comarca: «Villa y Tierra», Saldaña. Sin porcentaje.

Salamanca:

17. C. P. «Filiberto Villalobos», Béjar. Sin porcentaje.
18. C. P. «Maestro Serrano», barrio San José, Salamanca. Sin porcentaje.

Segovia:

19. C. P. «Agapito Marazuela», San Ildefonso-La Granja. Sin porcentaje.

Soria:

20. C. P. «Santa Bárbara», Soria. Sin porcentaje.
21. C. P. «Juan Yagüe», Burgo de Osma. Porcentaje. 4.

Valladolid:

22. C. P. «Gonzalo de Berceo», Valladolid. Porcentaje. 50.

Extremadura

Badajoz:

23. C. P. «San Isidro», Valdivia, Villanueva de la Serena. Porcentaje. 37.

Cáceres:

24. C. P. de EGB «Nuestra Señora del Consuelo», Logrosán. Sin porcentaje.

Madrid

25. C. P. «Valle Inclán», Leganés. Porcentaje. 75.
26. C. P. «Príncipe de Asturias», Madrid. Porcentaje. 5.
27. C. P. de Preescolar «Los Almendrales», Madrid. Sin porcentaje.

28. C. P. «San Roque», Madrid. Porcentaje. 23.
29. C. P. «La Rioja», Madrid. Porcentaje. 36.
30. C. P. «Fernán Caballero», Madrid. Porcentaje. 75.

Murcia

31. C. P. «Francisco Noguera», San José de la Vega. Porcentaje. 25 máximo.
32. C. P. «Juana Rodríguez», Moratalla. Porcentaje. 25 máximo.

Navarra

33. C. P. «Nicasio de Landa», Pamplona. Sin porcentaje.

La Rioja

34. C. P. de Preescolar «Ruiz de Alda», Logroño. Sin porcentaje.

Melilla

35. C. P. «Reyes Católicos», Melilla. Porcentaje. 4.

17088 RESOLUCION de 19 de abril de 1985, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Administración del Estado y la Generalidad de Cataluña en materia de construcciones universitarias.

Entre el el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña se ha suscrito Convenio en materia de construcciones universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero, punto 3, del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autonómica, adoptado en su reunión de 13 de septiembre pasado, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Director general, Manuel de Puelles Benitez.

ANEXO

El acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de febrero de 1985, por el que se aprueba la aplicación de los créditos de inversión, previstos en el Acuerdo Económico y Social, a programas y proyectos generales de empleo, determina en su apartado primero, punto 3, que en los programas de proyectos relacionados en el anexo de dicho Acuerdo que correspondan en materias de competencia de las Comunidades Autónomas deberán realizarse a través de convenios entre los correspondientes Organismos de la Administración Central y Comunidades Autónomas. En consecuencia,

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don José María Maravall Herrero, Ministro de Educación y Ciencia, y de otra, el excelentísimo señor don Joan Guitart i Agell, Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN

Primero.—El programa de inversiones al que se refiere el presente Convenio, dentro de los créditos consignados en el acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de febrero de 1985, es el siguiente:

Provincia	Nivel	Localidad y obra	En millones de pesetas		
			Año 1985	Año 1986	Importe
Barcelona	Universitario	Facultad de Veterinaria de la Universidad Autónoma	200	500	700
Barcelona	Universitario	Facultad de Ciencias de la Información	75	445	520

Segundo.—Para cumplimentar el presente acuerdo el Ministerio de Educación y Ciencia transferirá a la Generalidad de Cataluña la cantidad de 275 millones como inversión prevista para 1985 y en su momento la correspondiente a 1986, según se detalla en el párrafo anterior. De conformidad con lo previsto en el punto 4 del apartado primero del acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de febrero de 1985, la Generalidad de Cataluña podrá adquirir los compromisos de gasto que hayan de extenderse al ejercicio de 1986 en función del detalle contenido en el párrafo anterior, hasta un límite de 945 millones de pesetas.

Tercero.—De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Comisión tripartita de análisis y selección de proyectos del Acuerdo Económico y Social, los proyectos citados deberán ser contratados durante el primer cuatrimestre de 1985.

Cuarto.—La Generalidad de Cataluña se compromete a facilitar al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Programación e Inversiones) los datos precisos para efectuar el seguimiento mensual de las inversiones objeto del presente acuerdo, de conformidad con las instrucciones de la citada Comisión tripartita del Acuerdo Económico y Social.

Asimismo la documentación, anuncios y carteles indicativos de las obras a ejecutar, deberán llevar la mención de que las correspondientes obras se realizarán con cargo a los créditos procedentes del Acuerdo Económico y Social.

Y para que así conste, firman el presente Convenio en Madrid a 15 de marzo de 1985.—El Ministro de Educación y Ciencia, José María Maravall Herrero.—El Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, Joan Guitart i Agell.

17089 RESOLUCION de 28 de abril de 1985, de la Real Academia Española, por la que se anuncia concurso para adjudicar los premios de la Fundación «Conde de Cartagena».

La Real Academia Española, como patrono de la expresada Fundación, abre el concurso del presente año con los temas, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Temas

- I. Léxico español de la economía y el comercio en los siglos XVI al XVIII.
- II. Vocabulario de las actividades publicitarias.

Premios

Un premio de 90.000 pesetas para cada uno de los temas anunciados.

Condiciones generales

El mérito relativo de las obras que se presentan a este certamen no les dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener por su fondo y por su forma valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propietarios de ellas, siempre que las editen a sus expensas, pero la Academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo 14 de su Reglamento, que dice así:

«Respecto de las obras que obtengan premios en los concursos, la Academia se reserva el derecho de publicar las que tenga por convenientes.»

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta, lo comunicará a la Academia y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Cartagena; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor veinticinco ejemplares de la edición.

Los trabajos no premiados que tengan alguna utilidad para los fines de la Academia podrán ser adquiridos por ésta previo acuerdo con el autor.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y quedará cerrado el día primero de abril de 1988, a las seis de la tarde.

Las obras se presentarán por triplicado, deberán estar escritas en castellano y a máquina. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio dos o más obras.

Los originales presentados podrán ir firmados por su autor; pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese el título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclame o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles o hispanoamericanos, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Por disposición expresa de la escritura funcional, una misma persona no podrá ser premiada en más de dos concursos de los que se anuncian con cargo a esta Fundación.

Adjudicados los premios y, tratándose de obras mantenidas en el anónimo, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

17090 RESOLUCION de 22 de mayo de 1985, de la Dirección Provincial de Zaragoza, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar de esta provincia.

Vistos los expedientes y los correspondientes informes de la Inspección de Educación Básica del Estado, de la División de Planificación y de la Unidad Técnica de Construcción;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de variaciones de la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica,

Esta Dirección Provincial, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas en materia de Centros escolares por el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1979), y en aplicación de la Orden de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12), ha resuelto modificar los Centros públicos que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Zaragoza, 22 de mayo de 1985.—La Directora provincial, María Pilar de la Vega Cebrián.

ANEXO

Provincia de Zaragoza

- Municipio: Ateca. Localidad: Ateca.
Código de Centro: 50000618.
Denominación: Colegio Público «Virgen de la Peana»
Domicilio: General Mola, sin número.
Régimen ordinario de provisión.
Creaciones: Uno mix. E.E.
Composición resultante: ocho mix. EGB, dos de Párvulos, uno mix. E.E. y una dirección C.C.
- Municipio: Calatayud. Localidad: Calatayud.
Código de Centro: 50001088.
Denominación: Colegio Público «Salvador Minguijón».
Domicilio: Puerta de Soria.
Régimen ordinario de provisión.
Creaciones: uno mix. E.E.
Composición resultante: ocho mix. EGB, dos de Párvulos, dos mix. E.E. y una dirección C.C.
- Municipio: San Mateo de Gállego. Localidad: San Mateo de Gállego.
Código de Centro: 50004259.
Denominación: Colegio Público «Galo Ponte».
Domicilio: avda. de Galo Ponte.
Régimen ordinario de provisión.
Creaciones: uno mix. E.E.
Composición resultante: ocho mix. EGB, dos de párvulos, uno mix. E.E. y una dirección C.C.
- Municipio: Villanueva de Gállego. Localidad: Villanueva de Gállego.
Código de Centro: 50005275.
Denominación: Colegio Público «Allue Salvador».
Domicilio: plaza España 21.
Régimen ordinario de provisión.
Creaciones: uno mix. E.E.
Composición resultante: ocho mix. EGB, dos de Párvulos, uno de mix. E.E. y una Dirección C.C.
- Municipio: Zaragoza. Localidad: Casetas.
Código de Centro: 50009786.
Denominación: Colegio Público «Antonio Martínez Garay».
Domicilio: La Alameda.
Régimen ordinario de provisión.
Creaciones: uno mix. E.E.
Composición resultante: 3 mix. EGB, dos de párvulos, uno mix. E.E. y una dirección C.C.
- Municipio: Zaragoza. Localidad: Villamayor.
Código de Centro: 5000572.
Denominación: Colegio Público «Mariano Castillo».
Domicilio: Escuelas Nuevas, sin número Villamayor.
Régimen ordinario de provisión.
Creaciones: uno mix. E.E.
Composición resultante: 8 mix. EGB, dos de Párvulos, uno mix. E.E. y una dirección C.C.